



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

SALTA, 09 NOV 2021

Expte. N° 23.004/21

VISTO la aprobación por parte del CONSEJO SUPERIOR de los Instructivos para la liquidación de los salarios del Personal Docente (resultante del Acta Acuerdo de fecha 27 de abril, 7 de mayo y 13 de setiembre de 2021) y del Personal no Docente (resultante del Acta Acuerdo de fecha 7 de mayo, 2 de setiembre y 8 de setiembre de 2021) elaborado por la Secretaría de Políticas Universitarias, con alcance para el período 2021; y

CONSIDERANDO:

QUE dichos Instructivos prevén para OCTUBRE/2021 una adecuación de las escalas salariales vigentes.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL ha elaborado las nuevas Escalas de Sueldos correspondientes al mes de OCTUBRE de 2021.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Escalas de Sueldos que figuran como ANEXO I - Personal Docente Universitario – OCTUBRE/2021, ANEXO II - Personal Docente Preuniversitario – OCTUBRE/2021 y ANEXO III - Personal No Docente – OCTUBRE/2021, las cuales forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a aplicar las nuevas Escalas de Sueldos – Personal Docente y No Docente, correspondiente al mes de OCTUBRE/2021, de acuerdo a los instructivos para la liquidación de Salarios, correspondiente a las Actas Acuerdos de fecha 27 de abril, 7 de mayo y 13 de setiembre de 2021, y resultante del Acta Acuerdo de fecha 7 de mayo, 2 de setiembre y 8 de setiembre de 2021, para el personal docente y personal no docente, con vigencia a partir del 1° de octubre de 2021.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la escala salarial resultante de la Resolución N° 455/2011 para el Personal Superior de esta Universidad, que figura como Anexo IV – OCTUBRE/2021, la cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1416-2021

ANEXO I

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE OCTUBRE DE 2.021.-

C A R G O	SUELDO BASICO (***)	ADICIONAL REG. BONIF. (*)	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE	ADICIONAL REMUNERATIVO NO BONIFICABLE RES. 2.1468/95	TOTAL REMUNERATIVO	SUMA FIJA NO BONIFICABLE NO REMUNERATIVA (****)	ADIC. REM. NO BONIF. (20%) (**)	GARANZIA SALARIAL \$93.828,00 Dedicación Exclusiva; \$46.914,00 Dedicación Semieclusiva y \$23.457,00 Dedicación Simple (\$)				ANTIGÜEDAD	
								0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS		12, 13 Y 14 AÑOS
DEDICACION EXCLUSIVA													
PROFESOR TITULAR	109.948,01	180,72	110.128,73		110.128,73	2.000,00	22.025,75	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	5 AÑOS 30%
PROFESOR ASOCIADO	97.817,66	180,72	97.998,38		97.998,38	2.000,00	19.599,68						7 AÑOS 40%
PROFESOR ANUNTO	85.730,47	180,72	85.911,19		85.911,19	2.000,00	17.182,24						10 AÑOS 50%
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	73.600,10	180,72	73.780,82		73.780,82	2.000,00	14.756,16	5.291,02					12 AÑOS 60%
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	61.457,35	180,72	61.638,07		61.638,07	2.000,00	12.327,61	19.862,32	13.698,51	7.534,71	1.370,90		15 AÑOS 70%
DEDICACION SEMIECLUSIVA													
PROFESOR TITULAR	54.943,92	120,48	55.064,40	90,36	55.154,76	2.000,00	11.012,88						17 AÑOS 80%
PROFESOR ASOCIADO	48.878,73	120,48	48.999,21	90,36	49.089,57	2.000,00	9.799,84						20 AÑOS 100%
PROFESOR ANUNTO	42.835,16	120,48	42.955,64	90,36	43.046,00	2.000,00	8.591,13						22 AÑOS 110%
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	36.769,98	120,48	36.890,46	90,36	36.980,82	2.000,00	7.378,09	2.645,45					24 AÑOS 120%
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	30.698,56	120,48	30.819,04	90,36	30.909,40	2.000,00	6.163,81	9.931,16	6.849,25	3.767,35	685,44		
DEDICACION SIMPLE													
PROFESOR TITULAR	27.471,99	60,24	27.532,23	54,22	27.586,45	2.000,00	5.506,45						
PROFESOR ASOCIADO	24.439,38	60,24	24.499,62	45,76	24.545,40	2.000,00	4.899,92						
PROFESOR ANUNTO	21.417,61	60,24	21.477,85	45,18	21.523,03	2.000,00	4.295,57						
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	18.385,04	60,24	18.445,28	45,18	18.490,46	2.000,00	3.689,06	1.222,67					
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	15.349,36	60,24	15.409,60	45,18	15.454,78	2.000,00	3.081,92	4.905,48	3.424,52	1.883,56	342,61		
AUXILIAR DOCENTE DE 2da.	12.255,39	72,28	12.327,67	45,18	12.372,85	2.000,00	2.465,53						

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

ZONA DESFAVORABLE:
SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87
SEDE REGIONAL ORAN 55% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

TITULO

DOCTOR 18% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE
MAESTRIA 8% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE
ESPECIALIZACION 5% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE

(*) Según acta acuerdo del 01-11-06; 100% del Estímulo No Remunerativo y No Bonificable otorgado en Enero/05 se transforma en Remunerativo y se hace bonificable el 100% y continuando con los criterios establecidos (tope de \$240,96 por acumulación de cargos universitarios).
(**) Según acta acuerdo del 09-05-07; Primera Etapa: Todos los cargos con hasta 4 años de antigüedad se liquidará Adicional 20% que absorberá el Adicional Dcto. 965/92 (que se derogara con vigencia a partir del 01-01-08) y el adicional por antigüedad.
(***) Según acta paritaria docente del 27-04-2021; 07-05-2021 y 13-09-21 incrementa el salario básico desde 01-10-2021.
Según acta paritaria docente del 27-04-2021; 07-05-2021 y 13-09-2021 modifica la suma fija no bonificable mensual por persona y por universidad desde 01-10-21 hasta 31-03-2022.



HECTOR MIGUEL PERALTA
LIQUIDADOR DE HABERES
A/C DIR. DE LIQ. DE HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(§) Según acta paritaria del 27-04-21; 07-05-2021 y 13-09-21; modifica los valores correspondiente a la garantía salarial desde 01-10-2021; por lo que se aplica los siguientes importes por categoría y antigüedad desde 01-10-21.

SALTA, 7 de Octubre de 2.021.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

A N E X O : II

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA VIGENTE DESDE EL 01 DE OCTUBRE DE 2.021.-

C A R G O	SUELDO BASICO (*)	AJUSTE VALORES MINIMOS AL BASICO (*)	TOTAL SUELDO BASICO (*)	ADICIONAL REMUNERABLE NO BONIFICABLE - RES. R. 1468/05	TOTAL REMUNERATIVO	SUMA FIJA NO BONIFICABLE NO REMUNERATIVA (****)	ANTIGÜEDAD INICIAL (20%) (***)			ANTIGÜEDAD
							0 A 4 AÑOS	1 AÑO	2 A 4 AÑOS	
30hs. DIRECTOR NIVEL MEDIO	97.075,71	64.807,29	161.883,00	108,84	161.991,84	2.000,00	0 A 4 AÑOS	0 AÑOS	2 A 4 AÑOS	5 AÑOS
30hs. VICE DIRECTOR DE NIVEL MEDIO	85.657,50	57.291,00	142.948,50	108,84	143.057,34	2.000,00	0 A 4 AÑOS	0 AÑOS	2 A 4 AÑOS	7 AÑOS
30hs. SECRETARIO DE IRA.	65.098,19	30.832,81	95.931,00	108,84	96.039,84	2.000,00	0 A 4 AÑOS	0 AÑOS	2 A 4 AÑOS	10 AÑOS
25hs. BIBLIOTECARIO	36.905,24	14.416,76	51.322,00	108,84	51.430,84	2.000,00	0 A 4 AÑOS	0 AÑOS	2 A 4 AÑOS	12 AÑOS
27hs. (36unid.) ASESOR PEDAGOGICO	71.949,80	18.651,13	90.600,93	108,84	90.709,77	2.000,00	0 A 4 AÑOS	0 AÑOS	2 A 4 AÑOS	15 AÑOS
13,5hs. (16unid.) PSICOPEDAGOGO	35.974,91	1.798,09	37.773,00	108,84	37.881,84	2.000,00	0 A 4 AÑOS	0 AÑOS	2 A 4 AÑOS	17 AÑOS
12hs. (16unid.) AYTE. DPTO. ORIENTACION	32.287,01	0,00	32.287,01	108,84	32.395,85	2.000,00	0 A 4 AÑOS	0 AÑOS	2 A 4 AÑOS	20 AÑOS
30unid. PROFESOR P.T.P. 1	76.138,24	3.803,96	79.942,20	217,68	80.159,88	2.000,00	0 A 4 AÑOS	0 AÑOS	2 A 4 AÑOS	22 AÑOS
24unid. PROFESOR P.T.P. 2	60.910,48	3.043,28	63.953,76	174,15	64.127,91	2.000,00	0 A 4 AÑOS	0 AÑOS	2 A 4 AÑOS	24 AÑOS
18unid. PROFESOR P.T.P. 3	45.682,88	2.282,44	47.965,32	130,60	48.095,92	2.000,00	0 A 4 AÑOS	0 AÑOS	2 A 4 AÑOS	
12unid. PROFESOR P.T.P. 4	30.455,27	1.521,61	31.976,88	87,07	32.063,95	2.000,00	0 A 4 AÑOS	0 AÑOS	2 A 4 AÑOS	
13,5 hs. (18unid.) AYUDANTE DOCENTE	32.662,46	0,00	32.662,46	108,84	32.771,30	2.000,00	0 A 4 AÑOS	0 AÑOS	2 A 4 AÑOS	
25hs. PRECEPTOR	36.729,40	13.633,85	50.363,25	108,84	50.472,09	2.000,00	0 A 4 AÑOS	0 AÑOS	2 A 4 AÑOS	
3hs. (8) JEFE DEPARTAMENTO	2.537,91	12.590,91	15.128,82	7,25	15.136,07	2.000,00	0 A 4 AÑOS	0 AÑOS	2 A 4 AÑOS	

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES:

ZONA DESFAVORABLE:
SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

TITULO:
DOCTOR 18% Sobre TOTAL SUELDO BASICO
MAESTRIA 8% Sobre TOTAL SUELDO BASICO
ESPECIALIZACION 5% Sobre TOTAL SUELDO BASICO

Horario modificado por Res. C. Sup. N° 182/03 del 29/07/2003

(8) Horario y procedimiento para el calculo establecido por Actas Paritarias. Res. 161/14 C. Sup. (Art.2)

(*) Según acta paritaria de fecha 27-04-2021; 07-05-2021 y 13-09-21; incrementa el salario basico desde 01-10-2021.

(**) Según acta paritaria del 13-09-21; modifica los valores correspondiente a la garantia salarial desde 01-10-2021, por lo que se aplica los siguientes importes por categoria y antigüedad desde 01-10-21.

(***) Según acta paritaria de fecha 27-04-2021 y 07-05-2021; el antigüedad inicial es del 20% hasta los 4 años 11 meses.

(****) Según acta paritaria docente del 27-04-2021; 07-05-2021 y 13-09-2021 modifica la suma fija no bonificable no remunerativa mensual por persona y por universidad desde 01-10-21 hasta 31-03-2022.

Salta, 7 de Octubre de 2.021.-

HECTOR MINSUEL PERALTA
LIQUIDADOR DE HABERES
AV. DIR. DE LIQ. DE HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIREC. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

REMUNERACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1º DE OCTUBRE DE 2021.

CAT.	ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES				TOTAL REMUNE- RATIVO	SUMA FIJA - NO REMUNERATIV A NO BONIFICABLE (**)	TOTAL GRAL. a Cat. 7	ANTIG. 2% Cat. 1 a Cat. 7	TITULO
	SUELDO BASICO (*)	PRESEN- TISMO Res. R.527/97 y C.S.032/98	Res. R. 882/04 y R.1468/05	ADIC. POR GRADO (#)					
1	142.071,19	247,00	156,63	8.524,27	4.262,14	155.261,23	2.841,42	UNIVERSITARIOS DE CARRERAS DE POST-GRADO: SOBRE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA	30%
2	118.392,85	187,00	156,63	8.287,50	4.735,71	131.759,69	2.367,86		
3	98.504,05	156,00	156,63	7.880,32	4.925,20	111.622,20	1.970,08		
4	81.928,99	140,00	156,63	9.012,19	4.915,74	96.153,55	1.638,50	UNIVERSITARIOS DE GRADO: SOBRE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA	25%
5	68.194,28	129,00	156,63	9.547,20	4.773,60	83.809,71	1.363,89		
6	56.827,68	115,00	156,63	13.070,37	4.546,21	76.215,89	1.136,55		
7	47.356,90	101,00	156,63	12.786,36	4.735,69	65.136,58	947,14	TECNICURA EN GESTION UNIVERSITARIA: SOBRE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA	20%
							0,00		
								UNIVERSITARIOS DE PREGRADO O DE ESTUDIOS SUPERIOR DE 1 A 3 AÑOS: SOBRE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA	10%
								TITULO SECUNDARIOS - POLIMODAL - SIMILARES 17,50% SOBRE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA 7	\$ 8.287,46

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

1) ANTIGÜEDAD: 2% de la asignación de la categoría (basico)

2) TITULO: (ver recuadro)

3) PERMANENCIA EN LA CATEGORIA: 1/4 DE LA DIFERENCIA ENTRE LA CATEGORIA DE REVISTA Y LA INMEDIATA SUPERIOR

MAS DE 2 AÑOS (10%)

MAS DE 4 AÑOS (25%)

MAS DE 6 AÑOS (45%)

MAS DE 8 AÑOS (70%)

La base de calcula para la categoría 1 es el equivalente al 37% de la asignación de la categoría (basico)

Permanencia se liquida desde 01-10-09 s/acta de fecha 15 de Abril de 2.009.-

4) ADICIONAL POR GRADO: Según acta acuerdo paritaria del 18-10-19; corresponde el 27% cat.07; 23% cat.06 y 14% cat.5

de la asignación de la categoría (basico) a partir del 01-12-19 y corresponde el 11% Cat.04; 8% Cat.03; 7% Cat.2 y 6% Cat.01 a partir del 01-01-2020. (#)

SUPLEMENTOS REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

a) POR ZONA DESFAVORABLE: S.R. ORAN 55% - S.R. TARTAGAL 60% SOBRE TOTAL BONIFICABLE.

DE LA CATEGORIA DE REVISTA - DCTO. 2129 VIGENTE DESDE 01-01-88.-

b) SUPLEMENTO POR FALTA DE CAJA: 25% DE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA 7. \$ 11.839,23

c) SUPLEMENTO POR RIESGO: 10% DE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA RES. 119/08 C.Superior

d) SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD: Res. Consejo Superior Nº 593/17.

COMPLEMENTOS NO REMUNERATIVO NO BONIFICABLES

1) EXCOMBATIENTES DE MALVINAS: Res. C.Superior Nº 253/04 - DCTO. 1244/98

BONO

Según Acta acuerdo del 07-05-2021 y 02-09-2021 incorpora a todas las categorías No Docentes Universitarios un bono extraordinario, no remunerativo y no bonificable, por persona y por única vez, con motivo del día del trabajador No Docente Universitario, por la suma de Pesos Seis Mil (\$6.000), que será abonado en Dos (2) cuotas iguales y consecutivas con la remuneración correspondiente a los meses de OCTUBRE y NOVIEMBRE del corriente año.

(*) Según Acta acuerdo del 02-09-2021 incrementa el basico a partir 01-10-21.

(**) Según Acta acuerdo del 07-05-2021 otorga una Suma Fija No Bonificable No Remunerativa a partir 01-04-21 hasta 31-12-2021.

HECTOR MIGUEL PERALTA
LIQUIDADOR DE HABERES
A/C DIREC. DE LIQ. DE HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

A N E X O: IV

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL

DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

REMUNERACION PERSONAL SUPERIOR VIGENTE DESDE EL 1° DE OCTUBRE DE 2.021.-

	REMUNERATIVO
SUELDO BASE PTDE C/120% ANTIGÜEDAD (*)	242.283,21
SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGÜEDAD Y 55% ZONA DESFAVORABLE (*)	236.255,77
SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGÜEDAD Y 60% ZONA DESFAVORABLE (*)	240.551,33

CARGO	COEFICIENTE	REMUNERATIVO		
		SEDE CENTRAL BASICO	ORAN BASICO	TARTAGAL BASICO

RES. C.SUP. 455/11

DEDICACION EXCLUSIVA				
RECTOR	2,000	484.566,42		
VICE RECTOR	1,880	455.492,43		
DECANO FACULTAD	1,760	426.418,45		
VICE DECANO FACULTAD	1,630	394.921,63		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSA., DIRECTOR SEDE, AUDITOR)	1,570	380.384,64	370.921,56	377.665,59
SECRETARIO DE FACULTAD (COORDINADOR, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)	1,450	351.310,65	342.570,87	348.799,43
VICE-DIRECTOR DE SEDE REGIONAL	1,510	365.847,65	356.746,21	363.232,51
DEDICACION TIEMPO COMPLETO				
VICE RECTOR	1,410	341.619,33		
DECANO FACULTAD	1,320	319.813,84		
VICE DECANO FACULTAD	1,220	295.585,52		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSA., DIRECTOR SEDE, AUDITOR)	1,180	285.894,19	278.781,81	283.850,57
SECRETARIO DE FACULTAD (COORDINADOR, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)	1,090	264.088,70	257.518,79	262.200,95
DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA				
VICE RECTOR	0,940	227.746,22		
DECANO FACULTAD	0,880	213.209,22		
VICE DECANO FACULTAD	0,820	198.572,23		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSA., DIRECTOR SEDE, AUDITOR)	0,790	191.403,74	186.642,06	190.035,55
SECRETARIO DE FACULTAD (COORDINADOR, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)	0,730	176.866,74	172.466,71	175.602,47

* ART.2 RES. 455/11 C.SUPERIOR : "La escala salarial para el superior estará compuesta de un solo ítem, el básico que será igual al valor resultante de la aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo I del Artículo 1° de la presente resolución y comprensiva de los aspectos establecidos en el Dcto. 283/2004, los cuales se encuentran incluidos en las sumas determinadas en el anexo I mencionado precedentemente."

(**) Según acta paritaria docente del 27-04-2021; 07-05-2021 y 13-09-21 incrementa el salario básico desde 01-10-2021.

SALTA, 7 de Octubre de 2.021.-

HECTOR MIGUEL PERALTA
LIQUIDADOR DE HABERES
A/C DIREC. DE LIQ. DE HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

